

PROYECTO: PLAN INSULAR POR UNA NUEVA CULTURA ENERGÉTICA PARA LA PALMA (PINCE).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL TÉCNICO, INGENIERO CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SUFICIENTE Y DEMOSTRABLE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO TÉCNICO DEL PINCE. (Consultores-coordinadores del Plan Insular para una Nueva Cultura Energética, PINCE)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

PRIMERO.- FUNDAMENTOS Y MARCO JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/123/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 como documentación preparatoria del inicio del procedimiento y ante la necesidad e idoneidad en proceder a la contratación de servicios técnicos para el PINCE se promueve la siguiente contratación.

La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (en adelante SODEPAL) es una empresa de capital 100% público y que según recogen sus estatutos es un ente instrumental del Cabildo Insular de La Palma.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales de carácter estratégico que contribuyen a la creación de empleo, dinamización, desarrollo y potenciación de la economía de la Isla de La Palma.
- La promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales que se encuadren en la Zona Especial Canaria (ZEC)
- La promoción y desarrollo de aquellas actividades de empresas, públicas, privadas o participadas que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparadas en la finalidad principal de la Sociedad que se constituye, el impulso de la economía palmera.

- La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, etc. impulsen el desarrollo de las actividades económicas de la Isla.
- La prestación de servicio de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas unipersonales o pluripersonales, personas físicas y jurídicas públicas o privadas, siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.
- La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas. Como conditio sin qua non para su operatividad, la actividad gerencial, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el Consejo de Administración en base a los estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.
- La participación y promoción de sociedades a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.
- Fomento y creación de Sociedades de apoyo a la economía de la Isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.
- La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la Isla, o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo y promoción de las actividades económicas existentes o que puedan crearse en el seno de la gestión de la Sociedad que se constituye.
- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la Sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
- Gestionar cuantas aportaciones, en efectivo o en bienes de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la Sociedad que se constituye, aun cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.

El pasado día 17 de julio de 2018 el Consejo de Administración de la empresa aprobó las instrucciones de ámbito interno reguladoras de los procedimientos de contratación de la empresa, las cuales se encuentran publicadas en la web sodepal.es

SEGUNDO.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Existiendo la necesidad de contratar personal técnico dentro del proyecto PINCE se ha previsto la contratación de los servicios profesionales de DOS técnicos con formación y experiencia suficientemente demostrable en el contenido de dicho proyecto, relacionado con las siguientes finalidades:

- Reuniones con ayuntamientos y Cabildo y análisis de la situación actual en relación al desarrollo de los objetivos y propuestas del PINCE.
- Elaboración de materiales para Cabildo, ayuntamientos, colegios y sector empresarial.
- Presentación del material en ayuntamientos y Cabildo donde se dará a conocer a los representantes de los trabajadores/as así como con los responsables de los diferentes servicios al objeto de que éstas se impliquen en el desarrollo del proyecto en sus diferentes áreas de intervención.
- Presentación del material a representantes de la comunidad educativa donde se dará a conocer previamente a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores así como con la dirección educativa y asociación de padres y madres al objeto de que éstas se impliquen en el desarrollo del proyecto en sus diferentes áreas de intervención.
- Presentación del material a los sectores económicos en reuniones que se establezcan al efecto
- Elaboración de una agenda de transición energética con la participación de todos los agentes implicados.
- Completar una diagnosis energética municipal en los Ayuntamientos y Cabildo de la isla y la elaboración de un plan de transición energética municipal con acciones concretas.
- Talleres de ahorro y eficiencia energética en los hogares.

Se justifica la necesidad de la contratación porque SODEPAL no cuenta en la actualidad con medios técnicos ni humanos para la realización de los referidos servicios.

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 867/ 71000000-8 a 71900000-7 (excepto 71550000-8) y 799994000- Contrato de servicio técnico ingeniero.

TERCERO.- TRAMITACIÓN

Se propone adjudicar el contrato administrativo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, justificándose la necesidad de acudir a este procedimiento por la necesidad de contratar con tiempo suficiente que permita obtener los mejores resultados posibles y cuyo principal objetivo es concienciar a las instituciones públicas, comunidad educativa y sector económico de la isla de La Palma acerca de la gestión auto centrada de la energía (autoconsumo), sobre eficiencia y ahorro energético.

CUARTO.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante.

En el perfil del contratante de SODEPAL SAU se ofrecerá información relativa a la convocatoria de licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos en el perfil del contratante.

En este caso, el órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes que le pudieran remitir los licitadores reclamando el envío de dicha documentación.

QUINTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los servicios y funciones descritos en la estipulación anterior se presentarán por parte de los profesionales desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del presente.

SEXTO.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo estimado de la licitación de la presente contratación de servicios asciende a la cantidad de 40.000,00 € sin incluir el IGIC . El presupuesto máximo para cada uno de los puestos técnicos será de 20.000,00€ sin incluir IGIC.

SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Los gastos derivados de este contrato serán financiados con cargo al presupuesto aprobado por Consejo de Administración el día 29 de marzo del presente donde se prevé una asignación por parte del Cabildo de La Palma de 115.684,66 euros para el proyecto de referencia.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

PRIMERO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de valoración de 1 a 100 puntos.

MEJOR PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	0-12 meses	13-24 meses	Más de 24 meses
Experiencia en funciones de consultoría o asesoría en materia energética y sostenibilidad	6	8	10
Experiencia en funciones de investigación en materia energética y sostenibilidad	6	8	10
Experiencia en tareas educativas o docentes en materia medioambiental y/o energética	6	8	10
IDIOMAS	B2	C1	C2
Inglés	6	8	10
Otro idioma	6	8	10

MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO: hasta 50 puntos.

FORMACIÓN			
Ingeniero Superior o licenciado	15 puntos		
Otra formación universitaria	5 puntos		
CURSOS REALIZADOS	Menos de 100 horas	101 – 200 horas	Más de 200 horas
Cursos relacionados con eficiencia energética y autoconsumo	6	8	10
Cursos relacionados con	6	8	10

desarrollo sostenible y gestión medioambiental			
TALLERES, CHARLAS O PONENCIAS IMPARTIDAS	Menos de 50 horas	51 – 100 horas	Más de 100 horas
Charlas, talleres o seminarios relacionados con la eficiencia energética y el desarrollo sostenible	3	4	5

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de adjudicación, en caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147.2 de la Ley 9/2017. De entre todas las propuestas recibidas y que cumplan los requisitos se adjudicará cada uno de los puestos a las dos mejores propuestas.

SEGUNDO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en la forma indicada a continuación y dentro del plazo y hora límite indicados. El plazo de presentación de las proposiciones será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el “Perfil del Contratante” en la web de Sodepal (www.sodepal.es). Concretamente, se podrán presentar propuestas hasta el 30 de abril a las 14:00 horas. Las proposiciones se presentaran en las oficinas de SODEPAL SAU, sitas en la Avda. Los Indianos 14, 2º B-C, 38700 S/C de La Palma, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Las proposiciones para la licitación se presentarán en un **sobre cerrado**, identificados, en su exterior, con indicación del nombre de la licitación y firmados por la persona licitadora o persona que le represente, indicando la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y su correspondiente NIF, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

En el interior de cada sobre se incluirán única y exclusivamente los documentos indicados en el apartado siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El adjudicatario (sea persona física o jurídica) deberá reunir los requisitos de capacidad que establece el art. 65 y siguientes de la Ley 9/2017. Para la adjudicación del presente contrato se deberá acreditar la solvencia técnica o profesional con presentación de la siguiente documentación:

- A) En el caso de persona jurídica deberá hacer constar claramente los datos de la persona asignada por la empresa para las funciones descritas en el procedimiento y aportar la siguiente documentación.
 - Copia compulsada de los títulos que acrediten su formación.
 - Certificados que acrediten su experiencia profesional, expedido por el responsable de la empresa donde conste la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza en proyectos similares bien copia de contratos laborales donde consten las tareas desarrolladas
- B) En el caso de persona física, deberá aportar:
 - Copia compulsada de los títulos que acrediten su formación
 - Certificados que acrediten su experiencia profesional, expedido por el responsable de la empresa donde conste la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza en proyectos similares o bien copia de contratos laborales donde consten las tareas desarrolladas.

Se entenderán por proyectos similares aquellos que también vayan dirigidos a la concienciación general acerca de la gestión auto centrada de la energía así como autoconsumo, eficiencia y ahorro energético.

No podrán optar personas que no cumplan con el requisito de titulación universitaria de **Ingeniero/a Superior o Licenciado/a**.

(Se adjunta ANEXO III como modelo de oferta técnica)

Los interesados entregarán en sobre cerrado las proposiciones para tomar parte en la licitación, las cuales deberán estar firmadas por la persona licitadora o persona que le represente, indicando la licitación a la que se concurra , el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y su correspondiente NIF, números de teléfono y dirección de correo electrónico. En dichas proposiciones habrá de constar:

- Certificado de declaración de solvencia técnica o profesional expedido por el representante de la empresa con relación de los principales servicios prestados de igual o similar naturaleza
- Facturas y/o contratos que justifiquen los trabajos realizados en similares proyectos.
- Acreditación de la personalidad jurídica del empresario:
 - A) Los empresarios individuales (persona física) deberán presentar fotocopia de su DNI y copia del modelo 036 o 037 y TA521
 - B) Las personas jurídicas deberán aportar escritura o documento de constitución, en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscrita y copia de CIF.
 - C) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración (se adjunta modelo como Anexo I). La citada declaración se presentará grapada exterior del SOBRE que contiene los criterios de carácter objetivo requeridos para esta licitación, quedando, en todo caso perfectamente legibles. El sobre estará cerrado y con indicación en su exterior de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la licitadora, dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el licitador o persona que lo represente. (Se adjunta modelo como Anexo II sobre autorización de notificaciones.)

Las proposiciones, en sobres cerrados, habrán de ser entregados en el plazo y en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o remitidos a ellas por correo dentro del plazo de admisión señalado en dicho apartado. En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación, y cuya devolución será indispensable para retirar la documentación. Cuando la documentación se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos haciendo referencia al número de expediente y objeto del contrato. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Contratación, con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

De acuerdo con lo previsto en la LCSP, la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Una vez entregada o remitida la proposición, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el Reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación.

Los documentos se presentarán en castellano. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1.d) de la LCSP, y un número de teléfono, y de ser posible un número de fax.

Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

CUARTO.-MESA DE CONTRATACIÓN.

APERTURA DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de Contratación atendiendo a las instrucciones de ámbito interno de SODEPAL SAU estará presidida por el Presidente de SODEPAL SAU o Consejero en quien delegue, un técnico de SODEPAL que actuará como secretario, y tres vocales que serán un coordinador de proyectos de SODEPAL, un responsable del área que promueve la contratación y un técnico de SODEPAL. A efectos de transparencia se invitará a los miembros consejeros del Consejo de Administración de SODEPAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de sobres y calificación de la

documentación presentada en sesión no pública. El plazo para la subsanación de errores será conforme a la Ley de aplicación.

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables o se le hubiera requerido y no hubiera atendido a dicho requerimiento, dicho aspirante no será admitido a la licitación.

La mesa podrá recabar de los participantes las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerirlos para que aporten otros documentos complementarios.

La Mesa de Contratación, tras la emisión en su caso de los informes técnicos, analizados y valorados las proposiciones, efectuará la propuesta de adjudicación y los resultados serán publicados debidamente en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento de aportar la documentación señalada y en el plazo debido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma del siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PRIMERO.- El órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, los documentos administrativos de formalización de los contratos, a los que se unirá, formado parte de los mismos la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- el documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona será en todo caso administrativo.

TERCERO.- no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si esta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, SODEPAL podrá exigir una cantidad en garantía, siendo esta el 2% del presupuesto de adjudicación.

Si la no formalización fuera imputable a SODEPAL, esta indemnizará al contratista por los daños y perjuicios de los días de demora.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1ª) PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Los servicios y funciones descritos en la estipulación anterior se presentarán por parte de los profesionales desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del presente.

2ª) RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.-

Se propone designar a Nieves Laura Rodríguez González como coordinadora de proyectos de SODEPAL SAU quien comprobara que su ejecución se ajusta a lo establecido en el contrato comunicando al órgano de contratación cualquier incidencia relacionada con el mismo.

Cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Sus funciones serán interpretar el pliego de prescripciones técnicas, exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de los trabajos.

Además dará las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, promover las modificaciones que convengan para su buen desarrollo, así como tramitar las incidencias.

Convocará cuantas reuniones sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, comprobando la correcta realización de los trabajos para el logro del objetivo final del mismo.

3ª) OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se realizará una vez realizados los servicios previa presentación de factura por parte del adjudicatario, la cual debe contener todos los preceptos legales. Podrá pactarse entre las partes un pago total o mensualmente, debiendo el adjudicatario presentar factura acompañada de memoria de actuación, con el visto bueno del supervisor. La factura deberá contener los requisitos establecidos por la normativa vigente, debiendo ser presentada electrónicamente.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido cuando se vayan alcanzando los objetivos del mismo de la forma en que viene establecido tanto en este pliego como en el pliego de prescripciones técnicas y a satisfacción de

SODEPAL, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haber concluido la vigencia del contrato.

Si los servicios no se hallan concluidos ni en condiciones de ser recibidos se darán instrucciones precisas para la subsanación de los defectos observado.

El incumplimiento de la prestación contratada tendrá como consecuencia que SODEPAL podrá rechazarlo, quedando exenta de la obligación del pago.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento por el transcurso del plazo de vigencia, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de los casos previstos en la LCSP.

A la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SODEPAL SAU.

VI. ANEXOS.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES.

ANEXO III. MODELO DE OFERTA TÉCNICA.

Santa Cruz de La Palma a 12 de abril de 2019



Jordi Pérez Camacho
Consejero Delegado SODEPAL